

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 149

Presentada por: Administración

Serie 1990-91

PARA REAJUSTAR EL PRESUPUESTO AÑO ECONOMICO 1990-91, SEGUN FUE APROBADO POR LA ORDENANZA NUM. 149, SERIE 1989-90; PARA APLICAR LA CANTIDAD DE \$94,000.00 POR CONCEPTO DE CUENTA NUM. 391-INGRESOS EVENTUALES, PARA AUMENTAR EL CREDITO EN PARTIDA DE GASTOS Y PARA OTROS FINES.

- Por Cuanto : Al confeccionar el Presupuesto en vigor de este Municipio, en la Sección de Ingresos, se consignó la Cuenta Núm. 391- Ingresos Eventuales, ascendente a \$100,000.00.
- Por Cuanto : El Departamento de Finanzas transfirió los fondos de FEMA, cuenta corriente "Banco de Fomento" a cuenta corriente "Fondos Ordinarios", Ingresos Eventuales".
- Por Cuanto : Dichos fondos se originan por desembolsos de FEMA al Municipio por pagos efectuados por Obras Públicas, de fondos ordinarios, los cuales deberán ser devueltos a sus partidas de origen.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 15 DE MARZO DE 1991.
- Sección 1ra. : Reajustar como por la presente se reajusta el Presupuesto Año Económico 1990-91, por la cantidad de \$ 94,000.00, provenientes del aumento correspondiente a la Cuenta Núm. 391- Ingresos Eventuales.

SECCION DE INGRESOS

INGRESOS LOCALES:

CUENTA NUM. - 391-INGRESOS EVENTUALES

Estimado Original.....	\$100,000.00
Aumento Mayor Producto.....	94,000.00
TOTAL REAJUSTADO.....	\$ 194,000.00

SECCION DE EGRESOS

250-DEPT. DE OBRAS PUBLICAS

Programa de Construcción y Mantenimiento

25.10.2.263-Arrendamiento de Equipo.....\$ 94,000.00

- Sección 2da. : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de Contabilidad a su cargo, los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra. : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a todas las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 31 de marzo de 1991.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 149, Serie 1990-91, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 15 de marzo de 1991.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hóns. Adolfo Avilés Medina, Lillian Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Marcos A. Díaz Laboy, Carmen Delgado Morales, Rafael S. Fuentes Rivera, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Juan E. Viera, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Votos abstenidos de los Hons. Juan Fuentes Rodríguez y Lourdes Aponte Rosario.

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 21 de marzo de 1991.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veintiun días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y uno.


Secretaria Asamblea Municipal